

PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR LA GRABACION AUDIOVISUAL DE IMÁGENES (EN TODAS SUS FORMAS) EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE BAILE DEPORTIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En aplicación del Reglamento de competiciones de la FBECV y el de la FEBD, estas dos entidades se reservan el derecho de grabación audiovisual en todas sus formas, así como el derecho a la posterior explotación comercial de tales grabaciones de todas las competiciones de baile, incluidas en el Calendario de Competiciones oficiales que se celebren en la Comunitat Valenciana. La inscripción de una pareja en una competición lleva implícito su consentimiento a la realización de grabaciones audiovisuales en tales condiciones.

Este procedimiento obligará a toda entidad o persona que se autorice, que en el proceso de grabación y comercialización de las imágenes se cumpla las siguientes disposiciones legislativas:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de protección jurídica del menor.
- Ley Orgánica 1/1982, de 5 de Mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal.

Por lo tanto cualquier medio de comunicación, empresa o persona que desee grabar imágenes en una competición oficial de baile deportivo, deberá solicitar autorización a la FBECV.

Esta autorización se gestionará de la siguiente forma:

- 1.- Complimentar el formulario "Solicitud de autorización para la grabación de imágenes audiovisuales en competiciones oficiales de baile deportivo".
- 2.- El formulario cumplimentado se mandará a la FBECV a través del e-mail: prensa@fbdcv.com. La solicitud será aprobada o desestimada en función de las imágenes que se vayan a grabar o capturar y los fines a los que se destinen las mismas.
- 3.- La FBECV mandará por e-mail una autorización o credencial a todas aquellas solicitudes que sean aprobadas. Esta autorización se presentará en los accesos de la instalación donde se desarrolle la competición.

4.- Las autorizaciones se podrán conceder para varias competiciones o para una sola competición.

5.- Todas las personas que quieran introducir un aparato profesional de grabación de imágenes en las competiciones y no hayan solicitado la autorización, deberán comunicarlo en los accesos de la instalación donde se desarrolle la competición. Será el **Director de Competición o Delegado Federativo** quién podrá autorizar la entrada en estos casos, previa firma de un compromiso por escrito en el que se establezca que dicha grabación no se divulgará en ningún medio y solamente se utilizará para fines privados.

La Pobla de Vallbona a 15 de Octubre de 2015.



Juan Antonio Martínez Martínez
Presidente de la FBECV

Documentación relacionada:

- "Formulario solicitud de autorización para la grabación de imágenes audiovisuales en competiciones oficiales de baile deportivo"
- Escrito de compromiso de uso personal de las grabaciones